San Juan de Arama, Meta, 31 de mayo de 2023.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE ARAMA, META

HACE SABER QUE:

Que, mediante auto de 05 de mayo de 2023, proferido por la señora Juez, del juzgado Promiscuo Municipal de San Juan de Arama, dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario bajo el radicado 506834089001 2021 00032 00, siendo demandante Obed Garavito contra María del Carmen Casallas y Otro., se fijó fecha para remate el día 28 de junio de 2022, a la hora de las 8:00 a.m.

DESCRIPCION DEL INMUEBLE: REMATE del inmueble urbano identificado con la matricula inmobiliaria No. 236-61331 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín (Meta), ubicado en la Carrera 13 A No. 16-15/19 de San Juan de Arama, Meta.

AVALUO: El valor correspondiente del bien a rematar es de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CIEN PESOS M/CTE. ($132.613.100)

La licitación iniciará a la hora indicada; transcurrida una (1) hora, se abrirán los sobres y se leerán las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 del C.G.P. La base de la licitación será el setenta por ciento (70%) del avaluó comercial del bien, por ser primera licitación, previa consignación del 40% del mismo a órdenes del juzgado, ante el Banco Agrario de Colombia S.A, cuenta Depósitos Judiciales No. 506832042001. Para Tal efecto, téngase como avalúo del inmueble, la suma de ($132.613.100).

La oportunidad para que los interesados presenten sus posturas será dentro de los 5 días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de 1 hora siguiente al inicio de la misma, las cuales deberán realizarse por los interesados de manera electrónica a través de un mensaje al correo electrónico j01prmsjarama@cendoj.ramajudicial.gov.co, el que deberá indicar como asunto: Postura remate + Radicado del proceso en 23 dígitos + fecha de la postura del remate DD-MM-AAAA.
La Postura electrónica y todos los anexos deberán adjuntarse al mensaje de correo denominarse OFERTA. Sin perjuicio de lo señalado en los artículos 451 y 452 del C. G. del P.
Así mimo la postura deberá contener lo previsto en el artículo 2º acápite contenido de la postura y anexos de la postura del Acuerdo CSJMEA21-32 del 11 de marzo de 2021.
Para la diligencia de remate y adjudicación, deberá darse cumplimiento a lo señalado en los artículos 448 y ss del C.G.P, Artículo 7° del Decreto 806 de 2020 y Acuerdo No. CSJMEA21-32 de 11 de marzo de 2021.

Por secretaria incorpórese la diligencia en el micrositio web que posee cada Despacho Judicial en la página de la Rama Judicial (sección lateral izquierda): "Cronograma de Audiencias", para consulta y acceso de los interesados.
Publíquese el aviso en cualquiera de estos medios masivos de comunicación: LLANO 7 DIAS, EL ESPECTADOR y LA REPUBLICA, al tenor de lo dispuesto en el artículo 450 del C.G.P, además, en la sección "Avisos" en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial, dicho aviso se encuentra en el siguiente link:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-desan-juan-de-arama/92
La anterior diligencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma LifeSize mediante el siguiente enlace:
https://call.lifesizecloud.com/18067985

Para la consulta del expediente los interesados deberán enviar solicitud al correo j01prmsjarama@cendoj.ramajudicial.gov.co, con no menos de 3 días de antelación a la diligencia de remate.

Las posturas deberán remitirse conforme lo dispone el protocolo en cita al correo electrónico j01prmsjarama@cendoj.ramajudicial.gov.co. Solo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del C.G.P. El mensaje de datos con fines de postura que sea remitido vía correo electrónico deberá indicar en el asunto lo siguiente: Postura de Remate + Radicado del proceso en 23 dígitos + Fecha de la Diligencia de Remate en estructura dd-mm-aaaa.

A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta como "un sobre cerrado" bajo los parámetros del artículo 452 del C.G.P, la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo PDF protegido con contraseña, ese archivo digital deberá denominarse "OFERTA". La contraseña permitirá que solo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF. En el desarrollo de la diligencia de remate la titular del Despacho Judicial se la solicitara para abrir el documento.

CARLOS ANDRES TRUJILLO HENAO
Secretario

Firmado Por:

Carlos Andres Trujillo Henao

Secretario

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

San Juan De Arama - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f5c2d4e46ce3057e5ebe33152d5263d2607502542f25bffd6c8cf9b7f985106**

Documento generado en 31/05/2023 09:24:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica